



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL CELEBRADA EL JUEVES 25 DE MAYO DE 2017.

En Villada (Palencia), siendo las 19 horas 38 minutos del jueves veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

D. Alfredo Milano Núñez, 1º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).
D. Enrique Luengo Linares, 2º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).
Dña Sheila Manzanares Martínez (Grupo P.S.O.E.)

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno anterior celebrada el día 5 de abril de 2017, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Srs. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Dicho lo cual, este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sr. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

2.- EXPEDIENTES DE DECLARACIONES RESPONSABLES Y LICENCIAS

2.1.- Examinados los expedientes tramitados para la realización de obras declaradas por particulares que se señalan a continuación.

Vistos los arts. 105 bis, 105 ter y 105 quater de la ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. La Sra. Secretaria informa que en los informes técnicos emitidos respecto de cada declaración responsable presentada, se



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1

Teléf.: 979 84 40 05

Fax: 979 84 44 05

E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es

C.P: 34340

señalan las obras que requieren informe de la Comisión de Patrimonio del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

Vistos los informes pertinentes, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterada de las obras que se pretenden ejecutar declaradas por los solicitantes:

* FACUNDO BLANCO, S.A.U. para ejecución de obras consistentes EN REALIZACIÓN DE ZANJA en inmueble sito en CALLE BODEGA MONGE S/N, REFERENCIA CATASTRAL 742901UM377950001HJ DE VILLADA.

PRESUPUESTO: 781 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* D. EIDER EGURROLA DOMÍNGUEZ para ejecución de obras consistentes EN RENOVACIÓN DE COCINA en inmueble sito en CALLE CARLOS CASADO DEL ALISAL Nº 8 DE VILLADA.

PRESUPUESTO: 1.500 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* D. FRANCISCO CASTRILLO BALLESTEROS para ejecución de obras consistentes EN SUSTITUCIÓN DE DOS VENTANAS en inmueble sito en CALLE EL ROLLO Nº 12 DE VILLADA.

PRESUPUESTO: 700 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* D. JORGE AYERZA SANZO para ejecución de obras consistentes EN RETEJO PARCIAL Y ARREGLO DE SUELOS Y PAREDES en inmueble sito en CALLE TORRE ATRÁS Nº 6, PLANTA 1ª DE VILLADA, Referencia Catastral 7795906UM3779N0001YO.

PRESUPUESTO: 500 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1

Teléf.: 979 84 40 05

Fax: 979 84 44 05

E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es

C.P: 34340

* D. JESUS ATIENZA BENAYAS para ejecución de obras consistentes EN ELIMINACIÓN DE HUMEDADES EN PLANTA BAJA en inmueble sito en CALLE EL TINTE Nº 6 DE VILLADA.

PRESUPUESTO: 560 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* D^a. TERESA DE JESÚS VALBUENA MONTAÑA para ejecución de obras consistentes EN ARREGLO DE PARED EN TRASTERO en inmueble sito en CALLE EL TINTE Nº 5 DE VILLADA, Referencia Catastral 7896609UM3779N0001KO.

PRESUPUESTO: 500 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* D. JORGE RODRÍGUEZ GARCÍA para ejecución de obras consistentes EN ALICATADO DE CUARTO DE BAÑO en inmueble sito en CALLE TORRE ATRÁS Nº 15 DE VILLADA, Referencia Catastral 7695102UM3779N0001GO.

PRESUPUESTO: 1.335 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

SEGUNDO.- La presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en esta ley y en el planeamiento urbanístico producirá los siguientes efectos:

- a) El declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico.
- b) El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

TERCERO.- En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

CUARTO. Los actos legitimados por declaración responsable deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización que se determinen reglamentariamente. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la presentación de la declaración responsable en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la presentación de esta declaración responsable en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses. El régimen de caducidad será el señalado en el artículo 103 de la ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a saber:



1. Incumplidos los plazos señalados se iniciará expediente de caducidad de la licencia urbanística y de la extinción de sus efectos. En tanto no se notifique a los afectados la incoación del mismo, podrán continuar la realización de los actos de uso del suelo para los que fue concedida la licencia.

2. Una vez notificada la caducidad de la licencia, para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia. En tanto ésta no sea concedida, no se podrán realizar más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes, y el valor de lo ya realizado.

3. Si no se solicita nueva licencia antes de seis meses desde la notificación de caducidad de la anterior, o en su caso desde el levantamiento de la suspensión de licencias, e igualmente si solicitada nueva licencia, hubiera de ser denegada, el Ayuntamiento podrá acordar la sujeción de los terrenos y obras realizadas al régimen de venta forzosa.

QUINTO.- Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

SEXTO.- Aprobar las valoraciones correspondientes sobre las que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida en cada caso.

SÉPTIMO.- A la notificación que se efectúe del presente acuerdo se acompañarán unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por las personas físicas o jurídicas que presentan la declaración responsable.

OCTAVO.- La formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.

NOVENO.- La formalización de una declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.

2.2.- En relación con la Comunicación Ambiental presentada por D^a SHEILA MATÍAS VAHAMONDE para ejercer la actividad de COMERCIO AL POR MENOR DE SEMILLAS, FLORES, PLANTAS Y ARTÍCULOS DE ADORNO en inmueble sito en PLAZA MAYOR N^o 7 DE VILLADA.

Vistos el Informe jurídico y el informe emitido por el Arquitecto municipal D. Javier Salceda Adán.



A la vista de todo lo anterior la Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta y unanimidad ACUERDA:

1º.- Darse por enterada del ejercicio por D^a SHEILA MATÍAS VAHAMONDE de la actividad de COMERCIO AL POR MENOR DE SEMILLAS, FLORES, PLANTAS Y ARTÍCULOS DE ADORNO en inmueble sito en PLAZA MAYOR N^o 7 DE VILLADA. La presente comunicación ambiental se entiende cumplida sin perjuicio de las autorizaciones requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

2º.- En cumplimiento del artículo 1 de la sección SI4 del Documento Básico SI de Seguridad en Caso de Incendio, en el local deberá colocarse de manera visible un extintor portátil de eficacia 21A-113B. Deberá estar señalizado mediante señal fotoluminiscente definida en la norma UNE 23033-1, cuyo tamaño sea 210x210 mm.

3º.- Aprobar la valoración correspondiente sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida en cada caso.

ACTIVIDADES NO SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL	150,25 €
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	150,25 €

4º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

2.3.- En relación con la solicitud de Licencia de Primera Ocupación y la Declaración Responsable presentada por D. JESÚS SAN MILLÁN CUADROS en representación de FUNERARIA HERMANOS SAN MILLÁN, de Comunicación de Inicio de Ejercicio de Actividad de Velatorio ubicado en inmueble sito en C/ Vizconde de Villandrando n^o 14 de Villada (Palencia).

Visto el certificado final de obra firmado por el Sr. Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Cuervo Abarquero, Técnico Colegiado n^o 151 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Palencia, siendo visado el Certificado el 27 de marzo de 2017, habiendo controlado cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el Proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción, y visto que dicho certificado está también firmado por el Sr. Arquitecto Colegiado n^o 3336, D. Óscar Escribano Bustamente, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 5 de abril de 2017 y firmado, en sentido que la edificación reseñada fue terminada de conformidad con el Proyecto objeto de la licencia y la documentación técnica que lo desarrolla, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.

Vistos los informes del Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán y el informe jurídico, y



de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 292 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 37 a 41 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental aprobado por Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, la Junta Municipal de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

1º.- Otorgar a D. JESÚS SAN MILLÁN CUADROS en representación de FUNERARIA HERMANOS SAN MILLÁN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE inmueble sito en C/ Vizconde de Villandrando nº 14 de Villada (Palencia) para ejercicio de ACTIVIDAD DE VELATORIO.

2º.- Darse por enterada de la Comunicación de Inicio de Ejercicio de Actividad de Velatorio ubicado en inmueble sito en C/ Vizconde de Villandrando nº 14 de Villada (Palencia).

3º.- Se deberá dar cumplimiento a los siguientes puntos:

- Durante el funcionamiento de la actividad no se deberán pasar sobre los niveles de ruido en el ambiente exterior que determina la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, para Área Tipo 2 (área levemente ruidosa), que son 55 dBA en horario diurno y 45 dBA en horario nocturno.

- Junto a la Comunicación de Inicio de la Actividad, deberá aportarse una Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, que en el caso de que por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitido con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá aportarla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.

- Junto a la Comunicación de Inicio de la Actividad, deberá aportarse copia del certificado acreditativo de la gestión de los residuos de la construcción y demolición, emitido por gestor autorizado.

- Atendiendo a la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural emitida en su día, deberá presentarse ante dicho organismo un anexo conteniendo fotografías con el resultado final de la intervención realizada.

- Atendiendo al artículo 24.2 de las Normas Urbanísticas de Villada, deberá aportarse el presupuesto final de la obra de la obra, para practicar la liquidación definitiva de la misma.

4º.-La presente licencia se otorga sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

5º.- Instar al interesado para que proceda, en su caso, a dar de alta en la Gerencia Territorial del Catastro el inmueble urbano objeto de esta licencia.



6º.- Aprobar la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a la Ordenanza Fiscal vigente, determinándose la cuantía que deberá ser abonada.

Tasa Licencia 1ª ocupación (art. 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas).....28,98 euros

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA :28,98 Euros

7º.- Notificar al interesado este Acuerdo.

3.- SUELTA DE VAQUILLAS

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de que en la fiestas de San Luis Gonzaga 2.017, se pretende realizar una "Suelta de Vaquillas en lugares Públicos" para recreo de la afición durante los días 17 y 18 de Junio del presente año.

La Junta de Gobierno, en votación Ordinaria y por Unanimidad de todos los miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de sueltas de Vaquillas por calles públicas para recreo de la afición durante los días 17 y 18 de Junio del 2017, según determina el Decreto 14/1999 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de 8 de Febrero de 1.999 por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos populares de la Comunidad de Castilla y León, haciéndose responsable este Ayuntamiento de la organización, así como de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de dichos actos.

SEGUNDO.- Nombrar PRESIDENTE DE LOS FESTEJOS TAURINOS a D. Ignacio Escobar Alonso con DNI: 12.768.217 M, al considerarlo una persona idónea y de reconocida competencia para tal cargo y de larga trayectoria en el desempeño del mismo.

TERCERO.- Nombrar SUPLENTE de PRESIDENTE de los festejos taurinos para los días 17 y 18 de junio de 2.017 a D. ALFONSO GONZALEZ CHICO con NIF 71.948.494-D por considerarlo persona idónea para el citado cargo.

CUARTO.- Nombrar Director de la Lidia de Suelta de Vaquillas por lugares Públicos a D. Diego Fernández Hernández, Categoría: Novillero con Picadores, con Nº de Registro: 6139.

QUINTO.- Nombrar Colaboradores Voluntarios con capacidad suficiente para auxiliar al director en la suelta de las vaquillas a fin de evitar la huida de las reses fuera de los sitios acotados, auxiliar a los participantes y controlar el trato adecuado a los animales a las siguientes personas:



<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>D.N.I.</u>
D. Luis Carlos Díez Escobar	12757752 C
D. José Javier Fernández Díez	71928496 K
D. Alfonso González Chico	71948494 D
D. Luis Ángel Fernández Gil	71946612 J
D. Jesús García Gómez	71939500 P
D. Roberto Ballesteros Cuesta	71940575 W
D. José Agustín Olaso Hernández	12733244 F
D. Jesús Escobar Alonso	71931787 T
D. David Ballesteros Cuesta	71946293 Q
D. Roberto González García	71946556 A

SEXTO.- La concertación de una póliza especial de seguros que cubra cualquier riesgo o accidente que con motivo del festejo pueda producirse.

SÉPTIMO.- Autorizar el gasto de los festejos programados con cargo a la partida del presupuesto de gastos de 2017 oportuna.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo, poderes tan amplios como en derecho se precisen para expedir y firmar cuantos documentos sean necesarios en orden a hacer efectivo la realización del festejo taurino.

4.- SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES

4.1.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la solicitud de un contenedor de papel y cartón para C/ Mayor Antigua .

La Junta de Gobierno se da por enterada y manifiesta su conformidad.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 20 horas 10 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN